



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Diciembre 2 de 2021

Edición No. 8.278

GABINETE

ADOLFO BULA RAMÍREZ

Secretario del Interior

MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Secretaria General

HANS CHRISTIAN RANGEL M.

Secretario de Hacienda (e)

DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ

Secretario Seccional de Salud

LUIS GUILLERMO RUBIO

Secretario de Educación

CAMILO ACOSTA

Secretario de Infraestructura

CARLOS BONILLA

Secretario de Desarrollo Económico

JOSÉ HUMBERTO TORRES

Jefe Of. Asesora Jurídica

JADER MARTÍNEZ LÓPEZ

Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



CONTENIDO

1. **DECRETO 335 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021 “POR EL CUAL SE CREA UN COMITÉ TÉCNICO Y SE DETERMINA EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINAS DE CONTROL INTERNO A CARGO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**





**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO N° 335 DE 02 DIC. 2021

100-20

POR EL CUAL SE CREA UN COMITÉ TÉCNICO Y SE DETERMINA EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINAS DE CONTROL INTERNO A CARGO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1° y 5° del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 303 de la Constitución Política establece que en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento.

Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 9 que, la unidad u oficina de coordinación del control interno "(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos".

Que la Ley 87 de 1993, artículo 10 consagró que, "(...) para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley."

Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 modificó el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 y estableció que: "Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador."

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, indica que: "Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrá en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la Ley o reglamento".

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.278
Diciembre 2 de 2021

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO N° 335 DE 02 DIC. 2021

100-20

POR EL CUAL SE CREA UN COMITÉ TÉCNICO Y SE DETERMINA EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINAS DE CONTROL INTERNO A CARGO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que el Decreto 989 de 2020 en su artículo 2.2.21.8.1 señala lo siguiente: "Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto fijar las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial."

Que el decreto citado en el párrafo anterior, en su artículo 2.2.21.8.2, consagra que: "(...) Los aspirantes al empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial deberán demostrar las siguientes competencias, y se desarrollaron las siguientes: (...) a) Orientación a resultados, b) Liderazgo e iniciativa, c) Adaptación al cambio, d) Planeación, y e) Comunicación efectiva."

Que el decreto ibídem, en su artículo 2.2.21.8.3 determina que, (...) previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas". Además, reza en ese mismo artículo que "(...) En el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia."

Que, en el mismo decreto citado anteriormente, en su artículo 2.2.21.8.5 se fijan los requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, y se señala que "(...) Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:

(...)

"Departamentos de Categoría segunda, tercera y cuarta.

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno, o
- Título profesional

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.278
Diciembre 2 de 2021

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO N° 335 DE 02 DIC. 2021

100-20

POR EL CUAL SE CREA UN COMITÉ TÉCNICO Y SE DETERMINA EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINAS DE CONTROL INTERNO A CARGO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

- Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

(...)

PARÁGRAFO. Para desempeñar el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, únicamente se podrá aplicar en los Manuales de Funciones y de Competencias Laborales, las equivalencias contempladas en el presente artículo y solo para aquellas categorías de departamentos y municipios en los que está prevista."

Que según lo establecido en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 del 2015, faculta a los Gobernadores a la designación de los jefes control interno o quienes hagan sus veces.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en concepto 20176000311621 del 15 de diciembre de 2017, trató sobre el nombramiento de los jefes de control interno de las entidades del orden territorial bajo el principio del mérito, como respuesta a una consulta encaminada a determinar si la máxima autoridad de una entidad territorial debía o no realizar convocatoria pública, proceso de selección o algún otro procedimiento similar para elegir a estos empleados, señaló lo siguiente:

"En virtud de lo anteriormente expuesto es posible concluir que el cargo de jefe de control interno en rama ejecutiva del nivel territorial es de periodo fijo y su nombramiento recae sobre la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial para un periodo de 4 años.

En este caso, en uso de la facultad discrecional los gobernadores y alcaldes deberán establecer el procedimiento que les permita proveer el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno atendiendo los requisitos del perfil del cargo señalados en la Ley 1474 de 2011 y el principio de mérito determinado a través del Decreto 1083 de 2015, lo cual no implica necesariamente realizar un concurso, dado que el decreto busca de forma general, que los factores determinantes para el acceso y retiro del servidor público sean las capacidades, cualidades y perfil del aspirante.

En consecuencia, es importante que en cabeza del Gobernador o el Alcalde, según corresponda, se determine el proceso meritocrático que deba llevarse a cabo para la designación del jefe de control interno tanto en sus entidades como en la de sus adscritas y vinculadas."

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3

@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.278
Diciembre 2 de 2021

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO N° 335 DE 02 DIC. 2021

100-20

POR EL CUAL SE CREA UN COMITÉ TÉCNICO Y SE DETERMINA EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINAS DE CONTROL INTERNO A CARGO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que la Ley 1474 de 2011 no estableció un procedimiento específico para el nombramiento de los jefes de Oficina de Control Interno, pero determinó los requisitos y competencias para su desempeño, por lo tanto el Gobernador Departamental del Magdalena, en ejercicio de su facultad nominadora puede establecer un procedimiento de verificación de requisitos y competencias para la designación en el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de las entidades de la Rama Ejecutiva en el nivel territorial, atendiendo los requisitos del perfil del cargo señalados en la ley ibídem y precisando que se trata de un empleo de período.

Que con ocasión de la terminación del período de los actuales Jefes de Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena y sus entidades descentralizadas y vinculadas, coincide con la vigencia de las restricciones consagradas en la Ley 996 de 2005 en su artículo 38; por tanto, es menester tener en cuenta lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto con radicación 11001-03-06-000-2013-00514-00 estableció que es procedente el nombramiento del Jefe de Control Interno en las entidades territoriales en vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMITÉ TÉCNICO. Crear el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación del Jefe de Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena, de sus entidades adscritas o vinculadas, el cual estará conformado por los titulares de los siguientes empleos públicos:

1. La Secretaría General.
2. Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
3. Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno.
4. Jefe de Oficina de Talento Humano.

PARÁGRAFO. Los miembros del Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias podrán apoyarse de los empleados públicos y contratistas de sus respectivas dependencias, para cumplir a cabalidad con la labor de designación del Jefe de Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena o de sus entidades adscritas o vinculadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. AVISO DE CONVOCATORIA. El Departamento del Magdalena publicará en su página web: www.magdalena.gov.co un aviso de convocatoria durante tres (3) días hábiles, para que los interesados en la designación en el empleo público de Jefe de Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena y de sus entidades adscritas o vinculadas, que consideren cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 puedan

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

4

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.278
Diciembre 2 de 2021

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO N° 335 DE 02 DIC. 2021

100-20

POR EL CUAL SE CREA UN COMITÉ TÉCNICO Y SE DETERMINA EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINAS DE CONTROL INTERNO A CARGO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

postular sus nombres allegando la documentación pertinente para la verificación de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO. EMPLEO A PROVEER. Los empleos a proveer son los que se describen a continuación:

NIVEL	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	CANT.	VINCULACION	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	Gobernación del Magdalena	Jefe de Oficina de Control Interno	1	PERIODO FIJO POR 4 AÑOS	\$ 9.148.000
Directivo	Indeportes Magdalena	Jefe de Oficina de Control Interno	1	PERIODO FIJO POR 4 AÑOS	\$ 4.564.372
Asesor	E.S.E. Julio Méndez Barreneche	Jefe de Oficina Asesora de Control Interno	1	PERIODO FIJO POR 4 AÑOS	\$ 7.160.818
Asesor	E.S.E. Hospital Santander Herrera	Asesor de Control Interno	1	PERIODO FIJO POR 4 AÑOS	\$ 5.857.194
Profesional	E.S.E. Hospital San Cristóbal	Profesional Universitario de Control Interno	1	PERIODO FIJO POR 4 AÑOS	\$ 4.480.000
Asesor	E.S.E. Hospital la Candelaria	Asesor en Control Interno	1	PERIODO FIJO POR 4 AÑOS	\$ 3.202.070
Asesor	E.S.E. Hospital Luis Santiago Márquez	Asesor de Control Interno	1	PERIODO FIJO POR 4 AÑOS	\$ 3.147.529
Asesor	E.S.E. Hospital Pijiño del Carmen	Jefe de Control Interno	1	PERIODO FIJO POR 4 AÑOS	\$ 3.605.949
Asesor	Hospital Nuestra Señora del Carmen	Asesor	1	PERIODO FIJO POR 4 AÑOS	\$ 2.908.362
TOTAL CARGOS A PROVEER:			9		

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

5

@gobemaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.278
Diciembre 2 de 2021

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobemaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO N° 335 DE 02 DIC. 2021

100-20

POR EL CUAL SE CREA UN COMITÉ TÉCNICO Y SE DETERMINA EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINAS DE CONTROL INTERNO A CARGO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS PARA EL CARGO. La persona interesada en ser designada Jefe de Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena, de sus entidades adscritas o vinculadas, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Título profesional.
- Título de posgrado en la modalidad de especialización.
- Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno, o
- Título profesional
- Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

ARTÍCULO QUINTO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Una vez finalizado el término para recibir las hojas de vida, el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias procederá a revisar si los aspirantes cumplen con los requisitos de formación y experiencia profesional relacionada, consagrados en el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y DERECHO DE CONTRADICCIÓN. Con el fin de garantizar el principio de publicidad y el derecho de contradicción, los resultados de la verificación de requisitos se publicarán en la página web de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. Quienes superen la verificación de requisitos serán citados a una evaluación de competencias, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. INFORME. El Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación de los Jefes de Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena, de sus entidades adscritas o vinculadas, presentará un informe final al Gobernador de esta entidad territorial, donde se relacionen en orden alfabético los apellidos de los aspirantes que superaron la verificación de requisitos con el respectivo resultado de la evaluación de competencias.

PARÁGRAFO. La relación de los nombres de aspirantes que superaron la verificación de requisitos, con el respectivo resultado de la evaluación de competencias, no será equiparable para ningún efecto a una lista de elegibles, dado que el proceso para la designación de los Jefes de Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena, de sus entidades adscritas o vinculadas, no tiene la calidad de concurso.

ARTÍCULO NOVENO. NOMBRAMIENTO. El Gobernador del Departamento del Magdalena procederá a realizar los nombramientos de Jefe de Oficina de Control Interno de la Gobernación del Departamento del Magdalena, de sus entidades adscritas o vinculadas, teniendo en cuenta las personas que se encuentren

6

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.278
Diciembre 2 de 2021

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO N° 335 DE 02 DIC. 2021

700-20

POR EL CUAL SE CREA UN COMITÉ TÉCNICO Y SE DETERMINA EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINAS DE CONTROL INTERNO A CARGO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

relacionadas en el informe final del Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO. APLICACIÓN. El procedimiento establecido en este Decreto se aplicará en futuras situaciones para la escogencia de Jefes de Oficina de Control Interno en las cuales el nominador sea el Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 DIC. 2021



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON**
Jefe Oficina de Talento Humano

Revisó: **JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ**
Jefe de oficina Asesora Jurídica

GARLÓS IVÁN QUINTERO
Asesor Jurídico Externo

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

7

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.278
Diciembre 2 de 2021

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober